R – NA

Resolución No. A-0951

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA CARDER LP 065-2022 VIVERO"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, en uso de sus atribuciones, en especial la ley 99 de 1993, el Decreto 1042 de 1978 y sus decretos reglamentarios según consta en el Acuerdo No. 037 del 4 de Noviembre de 2021, Acta de Posesión No. 282 del 5 de Noviembre de 2021, en uso de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

A. Que en cumplimiento de las normas que regulan el sistema de compra pública, la CARDER determinó la necesidad de adelantar un proceso administrativo de selección contractual, mediante la modalidad de **LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA,** para contratar la ejecución del siguiente objeto « **REALIZAR LA PROPAGACIÓN DEL MATERIAL VEGETAL, FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FLORA (CAVF), Y GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS VIVEROS DE LA CARDER UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** », tal y como consta en los estudios previos.

B. Que, para llevar a cabo el proceso de selección referido, la Entidad cuenta con un presupuesto de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE. ($608.168.856,00),** según Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1391 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1388 de la vigencia 2022.

C. Que el día 15 de noviembre de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el proceso de selección CARDER LP 065-2022 VIVERO, junto con los estudios previos.

D. Que el día 1 de diciembre de 2022, se dio apertura al proceso de Licitación para Obra Pública CARDER LP 065-2022 VIVERO, mediante la resolución No. A-0823 del 1 de diciembre de 2022, la cual se publicó en el Sistema Electrónico Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

E. Que la audiencia de asignación de riesgos del proceso de Licitación para Obra Pública CARDER LP 065-2022 VIVERO, tuvo lugar el 2 de diciembre de 2022, y en ella fueron asignados los Riesgos de Contratación.

F. Que de acuerdo al acta de cierre y apertura de ofertas del día 14 de diciembre de 2022, se recibieron las siguientes propuestas para participar del procedimiento de selección:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oferta viveros	JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	Evaluación	13/12/2022 9:31 AM	0 COP
CARDER MANEJO VIVEROS	UNION TEMPORAL ECOLINEA 22	Evaluación	13/12/2022 2:59 AM	0 COP

G. Que el Comité Evaluador de la Contratación Administrativa de la CARDER, en el informe de evaluación contenido en el acta de sesión del 16 de diciembre de 2022, determinó lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
UNION TEMPORAL ECOLINEA 22	No habilitada por incumplimiento de algunos requisitos habilitantes.
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	No habilitada por incumplimiento de algunos requisitos habilitantes.

En consecuencia, los miembros del Comité Evaluador solicitan a los oferentes cuyas propuestas no se encuentran habilitadas por incumplimiento de requisitos habilitantes, los cuales tienen el carácter de subsanables, **PROCEDAN A SUBSANAR LA PROPUESTA** dentro del término dispuesto para el efecto, respecto de los **requisitos marcados como «NO CUMPLE»;** pudiendo también presentar observaciones al informe de evaluación.

H. Que, de conformidad con el con el plazo estipulado en el cronograma del proceso CARDER LP 065-2022 VIVERO, los proponentes presentaron a través de la plataforma Secop II documentos subsanando sus ofertas, donde el Comité Evaluador, emitió el "INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTOS SUBSANADOS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE LCITIACIÓN PARA OBRA PÚBLICA CARDER LP 065-2022 VIVERO", el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, que concluyó lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de la propuesta habilitada, los miembros del Comité Evaluador y Asesor, recomiendan en audiencia pública realizar la apertura y análisis del sobre económico del proponente habilitado y realizar la evaluación del factor económico.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
UNION TEMPORAL ECOLINEA 22	No habilitada por incumplimiento de algunos requisitos habilitantes.

JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	HABILITADA por cumplimiento de algunos requisitos habilitantes.

A continuación, se procede a la calificación de la oferta habilitada del proponente JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., en los siguientes términos, contemplados en el pliego definitivo de condiciones del proceso **CARDER No. LP 065-2022:**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	A determinar en la audiencia de adjudicación, una vez se realice la apertura del sobre económico.
FACTOR CALIDAD	58.5
APOYO A LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0
TOTAL	**69.5**

I. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, el día 27 de diciembre de 2022, se surtió la audiencia de adjudicación cuyo desarrollo consta en acta de la misma fecha, en la cual la entidad da respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de Documentos Subsanados, y en la misma audiencia el Comité Evaluador, realizó la puntuación definitiva de las propuestas-habilitadas, arrojando el siguiente resultado:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30
FACTOR CALIDAD	58.5
APOYO A LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0
TOTAL	**99.5**

J. Que el comité evaluador, con base en los resultados de la evaluación definitiva en la audiencia de adjudicación y posterior a la apertura del sobre económico y la respectiva verificación del factor económico, recomiendan al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el PROCESO DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA **CARDER LP 065-2022 VIVERO**, al oferente **JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.,** representado legalmente por el señor **JAIRO ENRIQUE ARRUBLA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.029.828 de Pereira, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCEINTOS UN PESOS M.CTE. ($590.079.301),** quien obtuvo un puntaje total de 99,5 puntos de los 100 posibles".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENDIDO	VALOR OFERTA
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S. NIT. 900.812.757-6	99,5 PUNTOS	**QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCEINTOS UN PESOS M.CTE. ($590.079.301)**

K. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, se procede a la adjudicación del proceso de selección CARDER LP 065-2022 VIVERO al proponente JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA **CARDER LP 065-2022 VIVERO**, cuyo objeto es **« REALIZAR LA PROPAGACIÓN DEL MATERIAL VEGETAL, FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FLORA (CAVF), Y GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS VIVEROS DE LA CARDER UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA »,** al proponente **JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.,** representado legalmente por el señor JAIRO ENRIQUE ARRUBLA RENDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.029.828 de Pereira, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCEINTOS UN PESOS M.CTE. ($590.079.301),** con un plazo de DOCE (12) meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma total del dinero descrito en el presente artículo se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1388 de la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente resolución ordenase elaborar a la Oficina Asesora De Jurídica el respectivo contrato de acuerdo a lo expuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Liberar los recursos no comprometidos en la presente contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se comunicará en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dada en Pereira, Risaralda, el 27 DIC 2022

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Vo. Bo. **TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ**
Profesional Especializado DG